NÚMERO 132. VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1872. 25 CÉNTIMOS DE PESETA.

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Sr. Gobernador civil de Vitoria, en telégrama de la una y 30 minutos de la tarde de hoy, me dice lo siguiente:

«En la madrugada de hoy se han fugado de esta cárcel los presos carlistas, Timoteo Maidagan, de 42 años, estatura regular, barba cerrada, viste chaqueta paño con motas, gorra de pelo, botas altas, natural de Ochandiano: Francisco Ochoa, 48 años, bajo, barba cerrada, vigote, cara larga, chaqueta de astracan, pantalon blanco y negro, boina azul, de Carcar, (Navarra): José Viloria, 32 años, regular, barba escasa, cara redonda, picado de viruelas, blusa y pantalon azules, boina y alpargatas, de Tuyo: Roman Aguinaco, 40 años, bajo, barba poblada, patillas, cara larga, chaqueta con motas, boina y zapatos, de Amurrio: Juan Mendarozqueta, 25 años, regular, cara redonda, barba, chaqueta corta, pantalon paño, botas de goma, de Olaeta: Hermenegildo Ortiz, 40 años, regular, barba, cara larga, chaqueta y pantalon paño, y alpargatas con galon cruzado, de Ochandiano: Leandro Lapresa, 30 años, regular, cara limpia redonda, blusa y pantalon azules, botas de goma, de Miranda: Toribio Asauza, 30 años, regular, cara larga, vigote pelo rojo, chaqueta paño, pantalon cuadros, alpargatas, de Piedromillera: Roque Solorzano, 25 años, bajo, cara redonda, pantalon y blusa, de Fontecha: Valentin Hernandez, 25 años, cara larga, vigote, pantalon y blusa azules, gorra, de Yécora: Esteban de la Fuente, 36 años, regular, barba cerrada, pantalon blusa y boina azul, zapatos, de Santa Casilda: Andrés Usaola, 22 años, cara larga, barbilampiño, pantalon cuadros, elástica azul, alpargatas, boina encarnada, de Ochandiano: José Manuel Garamendi, 25 años. regular, cara redonda, nariz torcida, barbilampiño, pantalon gris, elástica azul, boina, alpargatas, de Ochandiano: Clemente Garaicoechea, 25 años, cara larga, nariz larga, pantalon de cuadros, elástica, zapatos, de Ochandiano: Aniceto Astola, 27 años, cara redonda, palido, nariz ancha, barba escasa, pantalon azul, elástica, alpargatas, de Ochandiano; y el preso comun Pedro Lamaza, 15 años, cara larga, color regular, chaqueta pana, pantalon cuadros blancos y negros, destrozado, de Gobeo.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la captura de los fugados si fuesen habidos. Logroño 25 de Octubre de 1872.—El Gobernador, *José Carabias.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Cataluña.—Ayer tarde el Teniente Coronel Cabrineti batió las fuerzas reunidas de Saballs, Friyola, Hugueí y Piferret en las formidables posiciones de la Mare de Deu del Coll y San Gregorio (Gerona), causándoles 17 muertos vistos y considerable número de heridos. La columna Cabrineti tuvo un Oficial y un cabo muertos, 10 heridos y 30 contusos de tropa.

En Agramunt (Lérida) estuvieron ayer 20 facciosos procedentes de la faccion Torres.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del 22 de Octubre.)

Cataluña.—De los partes recibidos aparece que en la accion ocurrida el dia 20 entre la columna del Teniente Coronel Cabrineti y varias partidas carlistas, tuvieron estas sobre 80 bajas, contándose entre los muertos el cabecilla Piferrer; no habiendo ocurrido novedad extraordinaria en el distrito.

En el resto de la Península completa tranquilidad.

(Gaceta del 23 de Octubre.)

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala segunda.

En la villa y corte de Madrid, á 4 de Octubre de 1872, en el expediente número 1.879 pendiente ante Nos sobre admision del recurso de casacion interpuesto á nombre de Manuel García Arias en causa de homicidio de José Sagardo.

1.° Resultando que suscitada contienda por motivos desconocidos en una de las tabernas de Jerez el 27 de Noviembre de 1871 entre Manuel García Arias y José Sagardo, se prepararon á la lucha cambiando sus respectivas armas blancas; y trabada aquella sin que pudieran evitarla los circunstantes, tuvo por resultado la herida que recibió en el vientre el segundo, y de la que falleció á las pocas horas, y otras tres que obtuvo por su parte el primero:

2.° Resultando que instruida causa con tal motivo, y sustanciada en ambas instancias, la Sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla por sentencia de 27 de Junio próximo pasado, calificando el hecho de homicidio, del que era responsable como autor convicto plenamente el procesado García Arias, si bien concurria en su favor la circunstancia 4.ª del art. 9.° del Código penal (provocacion inmediata); y en su virtud, y aplicando dicho artículo, el 419 y demas concordantes, le condenó á 12 años y un dia de reclusion, 1.000 pesetas de indemnizacion al padre del difunto y á las correspondientes accesorias:

3.° Resultando que interpuesto recurso de casacion contra dicho fallo á nombre del expresado García Arias, sin citar artículo alguno de la ley que lo autoriza, supone haberse infringido la regla 5.ª del 82 del Código no rebajando la pena impuesta al grado inferior inmediato, pues que dada la provocacion por parte del adversario, consignada en la sentencia, era consecuencia lógica apreciar el arrebato y obcecacion inherente á toda lucha, deduciendo deberse haber aplicado al artículo 417:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Fernando Perez de Rozas:

1.° Considerando que, conforme al art. 7.° de la ley sobre casacion criminal, este Tribunal Supremo tiene que aceptar los hechos cual se consignan como probados en la sentencia reclamada, y en la de que es objeto el presente recurso ni se consigna ni se deduce lógica ni racionalmente la circunstancia de atenuacion que en su favor aduce el recurrente;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la admision del recurso interpuesto á nombre de Manuel García Arias, á quien condenamos en las costas: comuníquese esta decision á la Sala de lo criminal de la Audiencia de Sevilla á los efectos procedentes en derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la *Coleccion legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.—Manuel Leon.—Fernando Perez de Rozas.—Mariano García Cembrero.—Luis Vazquez Mondragon.—Críspulo García Gomez de la Serna.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia que antecede por el Excmo. Sr. D. Fernando Perez de Rozas, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico, como Secretario de ella.

Madrid 4 de Octubre de 1872.—Cárlos Bonet.

NUMERO 838.

A LOS JUECES MUNICIPALES DEL PARTIDO.

Circular.

Habiéndose acudido al Excmo. Señor Presidente de la Audiencia del Territorio por el Gobierno civil de esta provincia en diez y nueve de Setiembre último, en virtud de comunicacion de la Comision Provincial de la Excelentísima Diputacion de la misma, en queja de la pretendida exaccion de derechos por los Secretarios de los Juzgados Municipales de este Partido, á las nodrizas de niños expósitos, por las actas de defuncion de estos en la respectiva seccion del Registro civil y certificaciones por aquellas reclamadas para acreditarlo, suplicando la adopcion de las medidas oportunas para evitar tales abusos, y que dichas certificaciones se espidan grátis y en papel de oficio cual corresponde, he acordado en virtud de lo ordenado por la citada Superioridad y prévio informe de lo ocurrido dirigir á VV. la presente Circular, para que bajo su responsabilidad y la de sus Secretarios, se abstengan de exigir por las inscripciones asientos, certificaciones y demás actos del indicado Registro indevidos derechos, ateniéndose estrictamente á las prescripciones de la Ley y su Reglamento, teniendo en cuenta que los Establecimientos de Beneficencia están declarados y gozan de derecho el privilegio de pobreza: de quedar enterados me darán inmediatamente aviso. Logroño 25 de Octubre de 1872.—Pablo Lazcano.—Por su mandado, Félix Martinez, Secretario.

NUMERO 839.

D. Pablo Lazcano, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Dionisio Aréjula, de esta vecindad, casado, de treinta años, jornalero, para que en el término de nueve dias que por este segundo edicto se le señala, á contar desde su publicacion en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre violacion á la jóven Lucía Martinez, el veintiseis de Junio último en esta Capital, con apercibimiento, que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y reveldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.ª, Juan Farias.

NUMERO 840.

Por el presente cuarto anuncio hago saber: Que habiendo sido declarado jubilado y cesado por consiguiente en el desempeño de su cargo, el Registrador que fué de la Propiedad de este Partido don Antonio Medrano, las personas que tengan que deducir alguna accion contra él con motivo del ejercicio de aquel podrán comparecer en este Juzgado á hacerlo de sus derechos en el término de seis meses; pues en otro caso y pasado el término legal, le será devuelta la fianza que á la responsabilidad de dicho cargo prestara.

Dado en Logroño á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Pablo Lazcano.—Por mandado de S. S.ª, Félix Martinez, Secretario.

A voluntad de sus dueños D. Rafaél y D. Norverto Cabredo se sacarán á subasta el Domingo tres de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana en la Notaría de D. Matias Saenz, que vive en la calle del Mercado so-porlales número 28, las fincas que á continuacion se espresan, situadas en el pueblo de Lardero y su jurisdiccion á saber:

	Pesetas.
1.ª Una heredad de tierra blanca, segunda clase, regadío, y una cuarta parte de viña jóven en término de Cuesta Labar, de dos fanegas de tierra, linda O. rio sequeros, tasada en	600, »
2.ª Otra id. id. id. en el Bergel, de dos fanegas; linda O. senda del término, en	650, »
3.ª Otra id. id. id. en los Cañalejos, de una fanega y ocho celemines, linda O. con el brazal, tasada con el barbecho que contiene en	491,66
4.ª Otra id. tercera calidad, regadío, en el Quebrado del Lugar, de dos fanegas y ocho celemines, linda P. rio Sequeros, en	733,33
5.ª Otra id. primera calidad, regadío, en la Tejera vieja, de una fanega, con árboles frutales, linda P. rio Somero, en	610,30
6.ª Otra de diez celemines con diez olivos grandes, regadío en el Sestil, linda M. Senda del término, tasada con el fruto en	491, »
7.ª Una casa en la calle Mayor, núm. 19, con pisos bajo, alto, desvan y corralizas, linda P. con la calle, en	1.945, »
8.ª Una heredad de primera calidad, regadío, en la Serna, de tres y media fanegas, linda N. rio Manzanos, en	1.438,57
9.ª Otra id. segunda clase, regadío, en San Cristóbal, de una y media fanegas, linda O. rio Cerezos, en	481,50
10. Otra id. id. id. en Salobre, de una y media fanegas, linda O. rio Tortillo, en	228, »
11. Otra id. de tercera, en Allá detras, de diez y ocho fanegas, linda N. viña de Florentina Nalda, en	1.584, »
12. Otra id. de primera calidad, con doce olivos grandes, en Parte la Iglesia, de una fanega, regadío, tasada con el fruto, en	541, »
13. Otra id. de 2.ª con 29 olivos grandes, en Rio Lardero, de dos fanegas, tasada sin el fruto, en	830, »
14. Otra id. de id., con 34 olivos grandes en camino de los Carros, tasada con el fruto, en	697,50
15. Otra id. de 3.ª con 34 olivos de cria, de diez años, regadío, en el Quebrado de D. Pedro ó Santimia, de dos fanegas, tasada con el fruto en	650, »
16 Otra id. de tercera con veintiseis olivos de cria de ocho años, regadío, en la Pasada, de una y media fanegas, con el fruto, en	468, »
17. La cuarta parte de una bodega en la calle de Arriba, con un cubo de setecientas cántaras y una cuba de cien, en muy buen estado, tasado el cubo en cuatrocientas pesetas, la cuba en ciento veinte y la bodega en setenta y cinco que todo hace	595, »
18. Una heredad con doscientos sesenta y seis árboles frutales, en San Juan de Atayo, de tres y media fanegas, segunda calidad, regadía, que linda por O. con la carretera de Soria, tasada en	875, »
19. Y otra heredad de segunda clase, regadío, en la Boceguilla, de tres fanegas, en	675, »
TOTAL	14.584,79

Quien quisiere hacer postura á todas y cada una de las espresadas fincas, acuda en el dia, hora y sitio señalados, que se le admitirá la que hiciere por las dos terceras partes en que han sido tasadas.

Logroño y Octubre 22 de 1872.—P. A. D. L. I., Benigno La Corzana.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE LOGROÑO.

Continúa la suscricion abierta para erigir un monumento en esta Ciudad en honor de S. A. S. el Príncipe de Vergara.

	Pests. Cénts.
Suma anterior	40.166,26
Recaudado por el Excelentísimo Sr. Gobernador superior civil de Puerto-Rico, segun Letra girada á favor de D. Victor Blajot, del Comercio de Barcelona, como producto de la suscricion de aquella Antilla	9.283,25
TOTAL	49.449,51

Logroño 24 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Presidente, Tadeo Salvador.

NUMERO 836.

COMISARÍA DE GUERRA DE LOGROÑO.

El Comisario de Guerra, Inspector de Provisiones de esta Plaza,

Hace saber: que en virtud de órden del Sr. Intendente militar de este Distrito fecha 21 del corriente mes, se ha de proceder á la enagenacion de 2.430 kilógramos de paja inútil procedente del vaciado de jergones y cabezales en la Factoría de utensilios de esta Plaza.—En su virtud las personas que gusten interesarse en la adquisicion de dicho artículo, podrán verificarlo presentándose en el despacho de esta Comisaría de Guerra situado en la calle de Barriocepo número 1.° á las doce de la mañana del dia dos de Noviembre próximo en que se verificará la subasta, sirviéndoles de gobierno que las ofertas y pujas que puedan tener lugar, se harán de viva voz, no siendo aceptables las que no lleguen al tipo de treinta y siete céntimos de peseta el quintal métrico, como se indica en el pliego de condiciones, que desde hoy está de manifiesto en dicha Comisaría.

Logroño 23 de Octubre de 1872.—Nicanor Guerra.

ANUNCIOS.

NUMERO 837.

Declarada nuevamente la viruela en los ganados lanares de D Francisco Zulueta, Pedro Diaz Lecea y Evaristo Diaz Lecea, vecinos de esta, despues del aviso correspondiente de los Sres. Alcaldes de los pueblos mas interesados, tanto á los ganados anteriores como á los nuevamente invadidos se les ha señalado para el pasteo el terreno comprendido en redondo y cuyas mojoneras son desde el camino de Santo Domingo á la cumbre de la Mesa, bajando desde allí á la pieza conocida por la Moja, dirigiéndose desde esta á la Caba de la Maza, desde aquí al puente Bautista, subiendo por el Rio de la Enteliga, hasta coger el carril de Paternina, tomando la pieza de D. Manuel Ibarra, Prado de Vareta, la Laguna, Corral de las Vacas y senda del referido camino de Santo Domingo.

Lo que pongo en conocimiento del público para sus efectos y precauciones indispensables.

Briones 22 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Leopoldo Ponce de Leon.

Terminado el repartimiento acordado por el Ayuntamiento y junta municipal, para cubrir el déficit del presupuesto del presente año económico de 1872 á 1873; se pone de manifiesto por 8 dias á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones oportunas.

Galilea 23 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Aniceto Tejada.—El Secretario, Toribio Muro.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con treinta fanegas de trigo de dar y tomar, pagadas en San Miguel por el Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público, para que los aspirantes á ella, presenten sus solicitudes en el término de quince dias al Presidente de dicho Ayuntamiento.

Rabanera 18 de Octubre de 1872.—El Alcalde, Manuel Ochoa.

VENTA Y ARRIENDO.

Se vende la magnífica casa titulada de **Las Columnas**, con su gran Salon.

Otra casa en el Coso núm. 11.

Otra en la calle de la Ruavieja núm. 50 con tres graneros, dos caños de Bodega y sus cubas correspondientes.

Además se vende tambien el Molino Harinero titulado el *Prior* con su huerta y otras posesiones adjuntas; y lo mismo se arrienda dicho Molino desde el 1.° de Enero próximo.

El que desee interesarse en ello, acuda á D. Lúcas Perez Chacon, Administrador de la testamentaría de D. Lorenzo Castroviejo.

Laurel núm. 15.

D. Bruno Basarán y Montoya, en su nombre y autorizado por la mayoría de los propietarios de Hormilla, hace público por medio de este Boletin oficial que desde el dia 22 del presente mes, tienen acordado prohibir la entrada de toda clase de ganado en sus heredades con objeto de aprovechar los pastos; estando dispuestos á perseguir judicialmente á cuantos haciendo caso omiso de esta prohibicion olviden el respeto que merece el derecho de propiedad.

AVISO AL PÚBLICO.

Habiendo fallecido D. Manuel Bergeron, relojero, y con el objeto de dar el buen cumplimiento que esta casa tiene acreditado; Francisca Perez de Bergeron, esposa del finado referido, pone al servicio de su establecimiento un operario de Madrid, y si las necesidades de los trabajos lo exigieran, cuento con la proteccion de las mejores casas relojerías de Madrid y Zaragoza. Logroño 20 de Octubre de 1872.—Francisca Perez de Bergeron.

En el dia 4 del corriente mes, desapareció de la ciudad de Tafalla (Navarra), á las cinco de la tarde, un muleto propio de Ignacia Aucin, vecina de dicha Ciudad, cuyas señas se expresan á continuacion; se suplica á la persona en cuyo poder se encuentre dicha caballería, se sirva manifestarla á su expresada dueña.

Tafalla 22 de Octubre de 1872.—Ignacia Gaucin.

Señas del muleto.

Quinceno, castaño, alzada cinco y media cuartas, recio, abultado de frente y befo.

IMP. DE F. MENCHACA.